

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

1054.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 16 de abril de 2009, registrada con el número 714, ha dispuesto lo siguiente:

Al objeto de preparar la iniciación del curso 2009-2010 de la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el curso 2009-2010, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2009-2010 son las siguientes: Música y Movimiento, Danza Española, Danza Clásica, Leguaje Musical, Piano y Flauta Travesera.

3º.- El plazo de preinscripción para alumnos de nuevo ingreso quedará abierto desde el día 4 al 22 de mayo de 2009.

4º.- El Plazo de matrícula para los alumnos que hayan obtenido plaza permanecerá abierto desde el día 15 de junio de 2009 hasta el siguiente 15 de julio.

5º.- Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumnos que ya cursan estudios en la Escuela. En el caso de que el número de preinscripciones para nuevo ingreso exceda el de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la preinscripción para dicha asignatura.

6º.- La edad mínima de los alumnos de DANZA ESPAÑOLA, DANZA CLÁSICA, LEGUAJE MUSICAL, PIANO Y FLAUTA TRAVESERA será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2003).

La edad mínima de los alumnos de MÚSICA Y MOVIMIENTO será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2005).

7º.- El importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente:

.Una asignatura..... 60,00 euros.

.Dos asignaturas..... 85,00 euros.

.Tres asignaturas.....105,00 euros.

.Cuatro asignaturas ...135,00 euros.

8º.- Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

9º.- Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

10º.- Las preinscripciones y matrículas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza, sita en Melilla, Calle Querol, 7, Planta baja, en horario de 10,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, formalizándose mediante el modelo oficial que se facilitará en la mencionada Secretaría.

11º.- Para la matriculación, los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.